

SANTA ROSA, MZA., 22 DE MAYO DE 1.996.-

DECLARACION Nº 072/1.996.-

Provincial Nº 248/1.996, y Visto el contenido del Decreto

CONSIDERANDO :

Que este Cuerpo Legislativo
concede plenamente dicha norma legal.-

Por todo ello :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE

SANTA

ROSA

D E C L A R A

ARTICULO 1º.- Adherir al contenido del

Decreto Provincial Nº 248/1.996, mediante el cual declara en
estado de EMERGENCIA AGROPECUARIA, en los términos de la Ley
Provincial Nº 4304, modificada por Ley Nº 6307, a las
propiedades rurales ubicadas en zonas bajo riesgo de las
localidades y/o Distritos de la Provincia de Mendoza.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento

Ejecutivo a sus efectos y dése al Libro de Declaraciones.-
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE SANTA ROSA, MZA., A LOS VEINTIDOS DIAS
QUINIENTA Y SEIS.-

comparte plenamente dicha norma legal.- este Cuerpo Legislativo
Por todo ello :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
SANTA ROSA
D E C L A R A

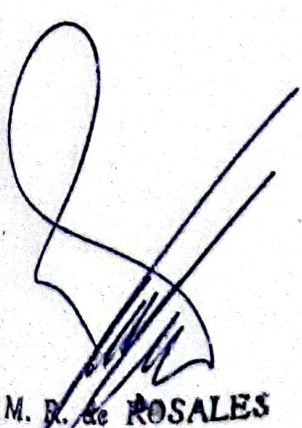
ARTICULO 1º.- Adherir al contenido del Decreto Provincial Nº 248/1.996, mediante el cual declara en estado de EMERGENCIA AGROPECUARIA, en los términos de la Ley provincial Nº 4304, modificada por Ley Nº 6307, a las propiedades rurales ubicadas en zonas bajo riesgo de las localidades y/o Distritos de la Provincia de Mendoza.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos y dése al Libro de Declaraciones.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SANTA ROSA, MZA., A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-----



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANTA ROSA (MZA.)


ANA M. R. de ROSALES
SECRETARIA
H.C.D. de Santa Rosa (Mza.)


JOSE LUIS EXPOSITO
PRESIDENTE
H.C.D. Santa Rosa - Mendoza